

**Informe y propuesta de resolución provisional, de 6 de agosto, relativa a la concesión de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que cursen especialidades formativas de formación profesional para el empleo que financia el SOIB**

**Hechos**

1. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018, (BOIB nº 31, de 10 de marzo), se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2018-2019.

2. De acuerdo con el punto primero del anexo 1 de la Resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a las personas jóvenes desempleadas que cursen entre otras las acciones educativas/formativas siguientes:

Especialidades formativas del ámbito laboral que financie el SOIB. Las personas beneficiarias pueden cursar especialidades formativas completas no conducentes a certificados de profesionalidad y módulos formativos de certificados de profesionalidad, incluido el módulo de prácticas no laborales.

3. De acuerdo con el apartado 9 del Anexo I de la Resolución de convocatoria mencionada, el SOIB tiene que tramitar la propuesta de pago una vez finalizada cada especialidad formativa y comprobado de oficio que cumple con los requisitos que establece esta convocatoria.

4. Las personas beneficiarias han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la administración del Estado.

5. Se ha comprobado que los alumnos que constan en el anexo de esta resolución están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Se ha comprobado que las personas beneficiarias cumplen las obligaciones que constan en el punto 5.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.

7. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.

### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 27 de febrero de 2018, (BOIB núm. 31, de 10 de marzo), por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2018-2019.

2. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB nº 77, de 23 de mayo) establece que el Servicio de Ocupación de las Illes Balears, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

3. De acuerdo con los apartados *g*) y *i*) del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, es función del presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.

6. La concesión de estas becas y ayudas se tiene que hacer de manera directa según el procedimiento que establece el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, previa solicitud del alumno o alumna, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en concordancia con el artículo 22.2 en relación con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.

8. Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la cual se despliega el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el cual se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones públicas destinadas a su financiación.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

## Conclusiones

Por todo ello, informo favorablemente sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a personas desempleadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que han cursado una especialidad formativa de formación profesional para el empleo financiado por el SOIB finalizada después del 1 de enero de 2018 y antes del 1 de julio de 2019, así como autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de los alumnos que constan en el anexo.

Palma, 6 de agosto de 2019

La técnica

Conforme,  
La jefa del Departamento de  
Formación y Ocupación

Empar Benlloch Vidal

Catalina Rosa Pons Taberner

Visto el informe favorable del Servicio de Gestión de Programas de Empleo 5, con el visto bueno de la jefa del Departamento de Formación y Ocupación, se eleva a la consideración de la directora general del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, la siguiente

## Propuesta de resolución

1. Conceder una subvención en concepto de beca por asistencia a las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución. El importe total de la beca por asistencia que corresponde a cada alumno o alumna se tiene que calcular de acuerdo con lo que establece el apartado 10 del anexo 1 de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018 (el resultado de multiplicar la cantidad de 21 € por el número de días de asistencia total).
2. Publicar esta propuesta de resolución a la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears y conceder a las personas interesadas un plazo de **10 días hábiles**,



contadores desde el día siguiente de la fecha de la publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que considere convenientes que se tendrán que presentar en el registro de los Servicios Centrales del SOIB (Camino viejo de Bunyola, 43, 1º, 07009 de Palma) o de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación en el registro de documentación dirigida a la administración.

Palma, 6 de agosto de 2019

La directora del Servei d'Ocupació de les Illes Balears

Ana Aguaded Landero

## Anexo

### Personas beneficiarias de la subvención

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	Núm. Expediente	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	Nº. MÓDULO/ acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 €/día)	TOTAL BECA
Alves Da Silva	Lucas	*208F	BEPO2 130/2018	Fundació Patronat Obrer	CIII18/17	883/17	21	441 €	1.176 €
						884/17	18	378 €	
						885/17	17	357 €	
Añor Delgado	Carlos	*935M	BEPO2 187/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIII24/17	764/17	17	357 €	1.092 €
						765/17	15	315 €	
						766/17	15	315 €	
						767/17	5	105 €	
Araluce Velasco	Aaron	*367A	BEPO2 206/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIII23/17	760/17	15	315 €	861 €
						762/17	17	357 €	
						763/17	9	189 €	
Arenas Hernandez	Ivan	*935M	BEPO2 151/2018	Col·legi La Purísima	CIII01/17	822/17	30	630 €	966 €
						823/17	16	336 €	
Arroyo Aguilar	Josue	*008B	BEPO2 210/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIII23/17	760/17	18	378 €	945 €
						762/17	17	357 €	
						763/17	10	210 €	
Ba	Baye Massek	*367A	BEPO2 141/2018	Fundació Patronat Obrer	CIII08/17	813/17	28	588 €	1.323 €
						814/17	25	525 €	
						815/17	10	210 €	



**Anexo**

Bermudez Fernandez	Juan Manuel	*290Y	BEPO2 217/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17 769/17 770/17	12 12 15	252 € 252 € 315 €	819 €
Cabot Faure	Daniel	*206T	BEPO2 222/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17 769/17 770/17 771/17	14 15 15 5	294 € 315 € 315 € 105 €	1.029 €
Ceballos Carballo	Aner Yangel	*879F	BEPO2 123/2018	Fundació Laboral de la Construcció	CD013/17	1293/17	30	630 €	630 €
Diop Ndiaye	Serigne Cheikh	*959B	BEPO2 203/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17	17	357 €	357 €
El Aoufi El Bartouh	Yassir	*792Q	BEPO2 220/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17 769/17	13 15	273 € 315 €	588 €
Fajardo Maestre	Manuel Alejandro	*530E	BEPO2 201/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17 762/17 763/17	16 18 10	336 € 378 € 210 €	924 €
Fernandez Juarez	Dario	*724R	BEPO2 207/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17	17	357 €	357 €
Fernandez Martin	Gabriel	*382D	BEPO2 237/2018	Fundació Deixalles	CIIIV35/17	950/17 951/17 952/17	13 20 10	273 € 420 € 210 €	903 €
Fernandez Navarro	Josefa	*772B	BEPO2 132/2018	Fundació Patronat Obrer	CIIIV18/17	883/17 884/17 885/17 886/107	22 18 17 10	462 € 378 € 357 € 210 €	1.407 €
Fuentes Pastor	Benito	*661F	BEPO2 146/2018	Fundació Patronat Obrer	CIIIJ08/17	813/17 814/17 815/17	27 27 10	567 € 567 € 210 €	1.344 €

**Anexo**

Lamari Mayol	Mohamed	*977Q	BEPO2 204/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17 768/17	14 13	294 € 273 €	294 €
Lopez Chavero	Manuel Enrique	*493D	BEPO2 219/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17	13	273 €	273 €
López Moreno	Jennifer	*798K	BEPO2 112/2018	Escuela de Peluqueria María y José	CD216/18	1232/17 1232/17 1234/17 1235/17 1236/17	22 22 20 12 15	462 € 462 € 420 € 252 € 315 €	1.449 €
Martin Mario	Angelov	*820M	BEPO2 221/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17 769/17 770/17 771/17	13 14 15 5	273 € 294 € 315 € 105 €	987 €
Martinez Gharbi	Ruben Fermin	*177J	BEPO2 213/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17 762/17 763/17	18 19 10	378 € 399 € 210 €	987 €
Martinez Rey	Ruben	*403X	BEPO2 188/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17 765/17 766/17	14 15 15	294 € 315 € 315 €	924 €
Meire Cal	Aaron Alexander	*182E	BEPO2 189/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17 765/17 766/17 767/17	14 14 15 5	294 € 294 € 315 € 105 €	1.008 €
Mendoza Baque	Javier Isaac	*863J	BEPO2 212/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17 762/17 763/17	16 16 10	336 € 336 € 210 €	882 €

**Anexo**

Mesas Ribas	David	*325W	BEPO2 190/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17 765/17 766/17 767/17	15 13 15 5	315 € 273 € 315 € 105 €	1.008 €
Montalban Crespo	Erika	*538C	BEPO2 111/2018	Escuela de Peluqueria María y José	CD216/18	1232/17 1234/17 1235/17 1236/17	21 22 10 18	441 € 462 € 210 € 378 €	1.491 €
Montaño Suarez	Darwin Andres	*597V	BEPO2 142/2018	Fundació Patronat Obrer	CIIIJ08/17	813/17	25	525 €	525 €
Moya Salom	Xavier	*567N	BEPO2 209/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17 762/17 763/17	18 19 10	378 € 399 € 210 €	987 €
Nanko	Moussa Doumbia	*997B	BEPO2 225/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17 769/17	14 15	294 € 315 €	609 €
Nogueira Rodriguez	Abril	*025J	BEPO2 193/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17 765/17 766/17 767/17	15 15 15 8	315 € 315 € 315 € 168 €	1.113 €
Ojeifo Osarinem	Wisdom Osahon	*390D	BEPO2 143/2018	Fundació Patronat Obrer	CIIIJ08/17	813/17 814/17 815/17	28 28 10	588 € 588 € 210 €	1.386 €
Olivera Zulueta	William Yames	*456V	BEPO2 238/2018	Fundació Deixalles	CIIIJ35/17	950/17 951/17 952/17	12 17 8	252 € 357 € 168 €	777 €



**Anexo**

Olmo Flores	Teresa	*503G	BEPO2 110/2018	Escuela de Peluqueria María y José	CD216/17	1232/17 1234/17 1235/17 1236/17	20 19 11 19	420 € 399 € 231 € 399 €	1.449 €
Osorno Rivera	Carlos Daniel	*029Z	BEPO2 194/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17 765/17 766/17 767/17	15 14 15 5	315 € 294 € 315 € 105 €	1.029 €
Palomino Porcel	Alvaro	*867K	BEPO2 195/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17 766/17	15 15	315 € 315 €	630 €
Peñafiel Valdez	Erick Joel	*863G	BEPO2 196/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17 765/17 766/17 767/17	13 14 15 5	273 € 294 € 315 € 105 €	987 €
Postarnichenko	Eduard	*537M	BEPO2 144/2018	Fundació Patronat Obrer	CIIIJ08/17	813/17 814/17	28 28	588 € 588 €	1.176 €
Puerto Pedro	Antonio	*342V	BEPO2 197/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17 765/17 766/17 767/17	15 15 15 5	315 € 315 € 315 € 105 €	1.050 €
Quiñonez Olmedo	Gina Karina	*123S	BEPO2 133/2018	Fundació Patronat Obrer	CIIIV18/17	883/17 884/17 885/17 886/107	21 17 17 10	441 € 357 € 357 € 210 €	1.365 €

**Anexo**

Rodriguez Ramon	Marcos	*442F	BEPO2 239/2018	Fundació Deixalles	CIII35/17	950/17 951/17 952/17	13 19 10	273 € 399 € 210 €	882 €
Rubiano Coll	Daniela	*192X	BEPO2 218/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIII25/17	768/17 769/17 770/17	13 13 14	273 € 273 € 294 €	840 €
Rujana Jimenez	Carlos Andres	*132Y	BEPO2 198/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIII24/17	764/17	12	252 €	252 €
Sall Kebe	Ibrahima	*836V	BEPO2 205/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIII23/17	760/17 762/17 763/17	18 19 10	378 € 399 € 210 €	987 €
Sanchez Gomez	David	*253Z	BEPO2 224/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIII25/17	768/17 769/17	12 12	252 € 252 €	504 €
Sanchez Reus	Alex	*402L	BEPO2 240/2018	Fundació Deixalles	CIII35/17	950/17 951/17 952/17	10 16 8	210 € 336 € 168 €	714 €
Sanchez Soneira	Jesus Josep	*232R	BEPO2 245/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIII23/17	762/17	19	399 €	399 €
Sarasa Van Wezop	Jorge Guillermo	*745F	BEPO2 177/2018	Acadèmia Einstein	CO010/17	1652/17	40	840 €	840 €
Saya Castillo	Ivan Esteban	*289K	BEPO2 139/2018	Fundació Patronat Obrer	CIII08/17	813/17 814/17	28 28	588 € 588 €	1.176 €
Scymczuk Tubin	Ismael	*709X	BEPO2 241/2018	Fundació Deixalles	CIII35/17	950/17 951/17 952/17	12 18 9	252 € 378 € 189 €	819 €
Terron Avila	David	*582N	BEPO2 200/2018	Jovent Societat Cooperativa	CIII24/17	764/17 766/17 767/17	15 15 5	315 € 315 € 105 €	735 €



**Anexo**

Vilela Yopez	Carmen Leticia	*429A	BEPO2 134/2018	Fundació Patronat Obrer	CIIIV18/17	883/17	22	462 €	1.407 €
						884/17	18	378 €	
						885/17	17	357 €	
						886/107	10	210 €	